



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.1217 (05-OCTUBRE-2022)

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que el literal f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

(...)

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”*

Que asimismo, el artículo 27 de la Ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...).”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.1217 ( 05-OCTUBRE-2022)

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *"Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."*

Que de acuerdo con lo anterior el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes.

Que el veintidós (22) de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Criterio Unificado *"Uso de listas de elegibles para empleos equivalentes"*, mediante el cual definió los empleos equivalentes así: *"Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC complementó el criterio unificado *"uso de listas de elegibles en el contexto de la ley 1960 de 27 de junio de 2019"* del dieciséis (16) de enero de 2020 en el sentido de *"(...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos"; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC."*

Que mediante Resolución N° 315 del trece (13) de mayo de 2014, fue nombrada la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (1) de julio de 2014, como consta en acta de posesión N° 11 de 2014 y mediante Resolución 030 del veintinueve (29) de enero de 2021 expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia a la citada ex funcionaria y se declaró la vacancia definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de febrero de 2021.

Que mediante Resolución N° 055 del quince (15) de febrero de 2021, fue nombrada en provisionalidad la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, siendo posesionada el día veintidós (22) de febrero de 2021, como consta en acta de posesión N° 07 de 2021 y mediante Resolución 1014 del veintiséis (26) de agosto de 2022 expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia a la señora RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ a partir del día primero (01) de septiembre de 2022, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN No.1217  
(05-OCTUBRE-2022)**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Idartes mediante radicado N° 2022RE158765 del 12 de agosto de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorización para el uso de listas elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, respecto del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 OPEC 47673 de la Convocatoria 812-2018 Distrito 3 con la finalidad de proveer el citado empleo. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante comunicación radicado N° 2022RS102775 del veinte (20) de septiembre de 2022 atendió la solicitud de la Entidad en los siguientes términos: *“En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:*

- *Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:*

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES	CARRERA 123 Nro. 131 – 66 BLOQUE Nro. 54 – 201 BOGOTÁ D.C.	3144253602	ceshad@hotmail.com

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano procedió a analizar los documentos presentados por el señor HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con la cédula N° 80.020.515, los cuales fueron estudiados y verificados por la citada dependencia y una vez verificado el análisis de requisitos mínimos se establece que el aspirante cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ser nombrado en periodo de prueba el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, de conformidad con la lista de elegibles allegada por la Comisión Nacional del servicio Civil CNSC, así como, con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes identificado con el Código OPEC 47673 denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad a:

**RESOLUCIÓN No.1217  
(05-OCTUBRE-2022)**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
80.020.515	HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO:02	OFICINA ASESORA JURÍDICA	\$ 1.799.556

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 812 de 2018 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución al señor HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con la cédula N° 80.020.515.

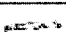



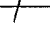
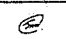

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.



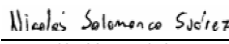
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 05-OCTUBRE, 2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
 Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contratista SAF- Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Claudia Milena Salazar -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez– Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera -Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MUNICIPALidad de Bogotá</small>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F.					
	<b>ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>	Fecha: 09/04/2018					
		Versión: 2					
		Página: 1 de 1					
<b>FECHA:</b> Septiembre 26 de 2022 <b>ASPIRANTE</b> <b>Nombre:</b> HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES <b>Cédula :</b> 80.020.515 <b>Cargo:</b> Auxiliar Administrativo <b>Código:</b> 407 <b>Grado:</b> 2 <b>Ubicación:</b> Oficina Asesora Jurídica							
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>							
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO</b>		<b>EXPERIENCIA</b>					
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.		Diez y ocho (18) meses de experiencia relacionada.					
<b>ESTUDIOS REALIZADOS</b>							
<b>Título:</b>	Bachiller Académico						
<b>Institución:</b>	COLEGIO GIMNASIO JUVENIL SANTA CATALINA						
<b>Fecha:</b>	Diciembre 08 de 1996						
<b>Postgrado:</b>	N/A						
	N/A						
	N/A						
<b>EQUIVALENCIA</b>							
<b>EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA</b>		<b>APLICA EQUIVALENCIA</b>					
N/A		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
<b>EXPERIENCIA</b>							
<b>ENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
IGAC	Auxiliar Administrativo	22/03/2022	3/05/2004	4/03/2006	1	10	1
IGAC	Auxiliar Administrativo	22/03/2022	5/03/2006	26/06/2007	1	3	21
IGAC	Auxiliar Administrativo	22/03/2022	27/06/2007	29/01/2015	8	8	17
<b>SUBTOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>10</b>	<b>21</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>11</b>	<b>10</b>	<b>9</b>
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO</b>					<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
<b>MENOS EQUIVALENCIA</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO</b>					<b>10</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>							
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO							
 <b>LAURA CATALINA MARTÍNEZ LOPEZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano				 <b>NICOLAS SALAMANCA SUAREZ</b> CONTRATISTA Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano			



Al contestar cite este número  
2022RS102775

Bogotá D.C., 20 de septiembre del 2022

Doctora:  
ADRIANA MAR CRUZ RIVERA  
TALENTO HUMANO  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES– IDARTES  
ADRIANA.CRUZ@IDARTES.GOV.CO

Asunto: Autorización de uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020

Referencia: Radicado Nro. 2022RE158765 del 12 de agosto de 2022

Respetada doctora Adriana María,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicación, radicada con el número citado en la referencia, en la cual solicita la autorización del uso de la lista de elegibles conformada el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 47673** ofertado en el Proceso de Selección Nro. 812 de 2018, para la provisión de una (1) nueva vacante en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, a continuación, esta Dirección procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
1	20201300096705 del 19 de mayo de 2020	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	auxiliar administrativo 47673	62,94	80030615	CASTELLANOS BENAVIDES	20201300096705 del 19 de mayo de 2020

<sup>1</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición cinco (5), toda vez que, durante la vigencia de la lista, la entidad adicionó dos (2) vacantes para las cuales se autorizaron las posiciones tres (3) y cuatro (4), así mismo la entidad adicionó una (1) nueva vacante en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta el Criterio Unificado de Sala de Comisionados del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza el 5 de octubre de 2020 para los elegibles ubicados en las posiciones uno (1) hasta la dos (2), posteriormente las posiciones dos (2) hasta la veintiuno (21) adquirieron firmeza el 26 de mayo de 2021.

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES	CARRERA 123 Nro. 131 – 66 BLOQUE Nro. 54 – 201 BOGOTÁ D.C.	3144253602	<a href="mailto:ceshad@hotmail.com">ceshad@hotmail.com</a>

En consecuencia, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE POR CADA VACANTE A PROVEER** en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte del elegible autorizado.**

Una vez recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 47673**, perteneciente al Proceso de Selección Nro. 812 de 2018.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 008 de 2021<sup>3</sup>, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

De igual manera, recuerde que sus consultas puede remitirlas a esta Comisión Nacional utilizando el Aplicativo “Ventanilla Única” al cual puede ingresar a través del siguiente enlace: <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> o al correo electrónico [atencionalciudadano@cnsc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnsc.gov.co)

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada del referido, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud

Cordialmente,

<sup>3</sup> <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-09/20211000000087.pdf>



**EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró:  
MARÍA FERNANDA CASTRO BOLAÑOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.

